



CONVENIO PRESTAMO DE USO ONEROSO

Entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Augusto Eduardo COSTA, en adelante el MINISTERIO, por una parte, y por la otra, FRENTE DE TODOS A. P. – ALIANZA (CUIT N° 30-71723718-4), representado por Ulises Alberto GIMENEZ (DNI N° 12.707.915) y Facundo Mario ALBINI (DNI N° 33.315.092) en su carácter de apoderados, con domicilio en la calle 5 N° 1894 de la ciudad de La Plata, y en adelante, el "ORGANIZADOR", se celebra el presente Convenio de Préstamo de uso, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto: El MINISTERIO cede al ORGANIZADOR las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditórium (en adelante, el TEATRO), sito en Boulevard Marítimo Av. Patricio Peralta Ramos N° 2280 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a los fines de realizar el día 8 de septiembre del corriente el Acto de cierre de campaña electoral previo a las PASO del próximo 12 de septiembre. El inmueble será entregado a las 9:00 hs. del día 8 de septiembre, acto en el cual se suscribirá la correspondiente acta, y deberá ser reintegrado a las 16:00 hs. del día 9 de septiembre.-

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a proveer las instalaciones en perfectas condiciones de uso e iluminación, así como los elementos técnicos instalados. Asimismo se deja constancia que el MINISTERIO no se responsabiliza por el material, de cualquier índole que éste sea, que no fuera retirado por el ORGANIZADOR, teniendo un plazo de 10 días desde la realización del evento para realizar el desmontaje y/o retiro de los bienes que se hayan ingresado al inmueble.-

TERCERA: El ORGANIZADOR de la actividad se compromete a garantizar los recursos humanos y a proveer los insumos de sanitización y control de temperatura para todos los asistentes, cumpliendo y haciendo cumplir los protocolos enmarcados en la pandemia COVID 19.-

CUARTA: Será obligación del ORGANIZADOR, mantener en buenas condiciones las instalaciones y bienes que se encuentran en el TEATRO quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro o extravío de las mismas, haciéndose cargo de los

gastos de restauración o de su valor actualizado. Asimismo asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse en ocasión o a consecuencia del evento a su propio personal como así también en relación a los terceros que participan en la misma y/o en las cosas y/o en el espacio cedido, los cuales se entregan en perfecto estado de conservación y funcionamiento. A estos efectos, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros a favor del MINISTERIO y cláusula de indemnidad, por un monto asegurado de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Correrán por cuenta del ORGANIZADOR todos los gastos que se deriven de la organización del acto en cuestión, incluyendo el pago de derechos a entidades como SADAIC, AADI-CAPIF, y toda otra que pudiera corresponder.-

QUINTA: En contraprestación por la cesión del TEATRO, el ORGANIZADOR abonará al MINISTERIO la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), monto que deberá depositarse en la cuenta 17634/7 CBU 014099980120001763475 en un plazo máximo de 5 días desde la realización del evento.-

SEXTA: El ORGANIZADOR, respetará la fecha asignada y la capacidad de la Sala informada por la Dirección Provincial de Artes.-

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado del Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales. Se mantendrán subsistentes mientras no sea comunicada su modificación por notificación fehaciente a la otra parte.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 7 días del mes de septiembre de 2021.-


Ulises Alberto Giménez


Faundo Mario Albini


Lic. Augusto Costa
Ministro de Producción,
Ciencia e Innovación Tecnológica
Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: CONVENIO MPCEITGP-FDT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.